



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		6.7.79

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F 16 B 12/52

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO PARA FIJACION DE LAS PATAS A SILLAS Y TABURETES

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ OBAYA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ezequiel, 61 GIJON (Asturias)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispo  
sitivo para fijación de las patas a sillas y taburetes, el -  
cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener numero  
5                   sas y notables ventajas respecto a otros medios existentes -  
de análogas finalidades.

                  Actualmente y de una forma generalizada la fija-  
ción de las patas a sillas y taburetes se realiza de una for  
ma independiente, es decir que cada pata va fijada por si -  
10                   sola a la correspondiente parte inferior del asiento, de tal  
modo que a veces la fijación de tales patas se realiza por -  
parejas, estando estas relacionadas entre si, pero nunca tal  
fijación se realiza conjuntamente a la propia base del asien  
to.

15                   Esto lleva consigo grandes inconvenientes a la -  
hora del montaje, como son la gran pérdida de tiempo que se  
origina al fijar independientemente cada una de las patas al  
asiento, aparte de la incomodidad de ir fijando de una en una  
a las referidas patas.

20                   Pues bien, teniendo en cuenta estas consideracio  
nes la invención propone un dispositivo en el que las patas,  
cualquiera que sea el número de ellas, están relacionadas en  
tre si formando un único elemento para su fijación al corres  
pondiente asiento, bien sea silla o taburete, de tal modo -  
25                   que en el montaje la pérdida de tiempo es mínima, por cuanto  
que solamente se necesita fijar una sola pieza, por estar -  
agrupadas todas las patas entre si, aparte de que es mucho  
más cómodo que ir fijando las patas independientemente entre  
si.

30                   Basicamente el dispositivo para la fijación que

1 la invención propone, se constituye a partir de un cuerpo -  
plano y laminar, el cual es rígido y preferentemente metáli-  
co, de tal modo que dicho cuerpo plano y rígido determina -  
una superficie plana de adaptación a la cara inferior del -  
5 asiento, con la particularidad de que dicho cuerpo plano es-  
tá dotado de una serie de acanaladuras radiales, en coinci-  
dencia dimensional y numérica con las patas previstas, cuyas  
acanaladuras actúan a modo de semiabrazaderas donde queda -  
apoyado un tramo extremo de las respectivas patas, quedando  
10 estas fijadas a la propia pieza plana mediante puntos de sol-  
dadura realizados sobre las referidas acanaladuras y patas.

Por otra parte, se ha previsto que la pieza pla-  
na en cuestión, y entre las zonas que definen tales acanala-  
duras, cuenta con orificios para el paso de los correspon-  
15 dientes tirafondos de fijación del conjunto a la cara inferior  
del asiento.

Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña a  
20 la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos  
en la que se muestra una vista en perspectiva de un conjunto  
de cuatro patas dispuestas y fijadas a la pieza plana que -  
constituye el elemento de sujeción al correspondiente asiento,  
determinando todo ello una pieza o elemento único inseparable.

25 A la vista de la mencionada figura, puede obser-  
varse como el dispositivo para la fijación de las patas a si-  
llas y taburetes, se constituye a partir de una pieza o cuer-  
po laminar y rígido 1, de naturaleza preferentemente metáli-  
ca, el cual determina en su cara enfrentada a la de su fija-  
30 ción al asiento correspondiente, una superficie plana adapta-

1 da perfectamente a la propia superficie plana de la cara inferior del asiento, en tanto que radialmente presenta una pluralidad de acanaladuras radiales 2 en coincidencia dimensional y numérica con las patas previstas 3, es decir que  
5 tales acanaladuras 2 presentan una configuración similar a la superficie externa de las propias patas 3, determinándose así especie de semiabrazaderas donde quedan ubicadas las zonas extremas e internas correspondientes a las referidas patas 3, quedando estas fijadas en tales acanaladuras por medio de puntos de soldadura.

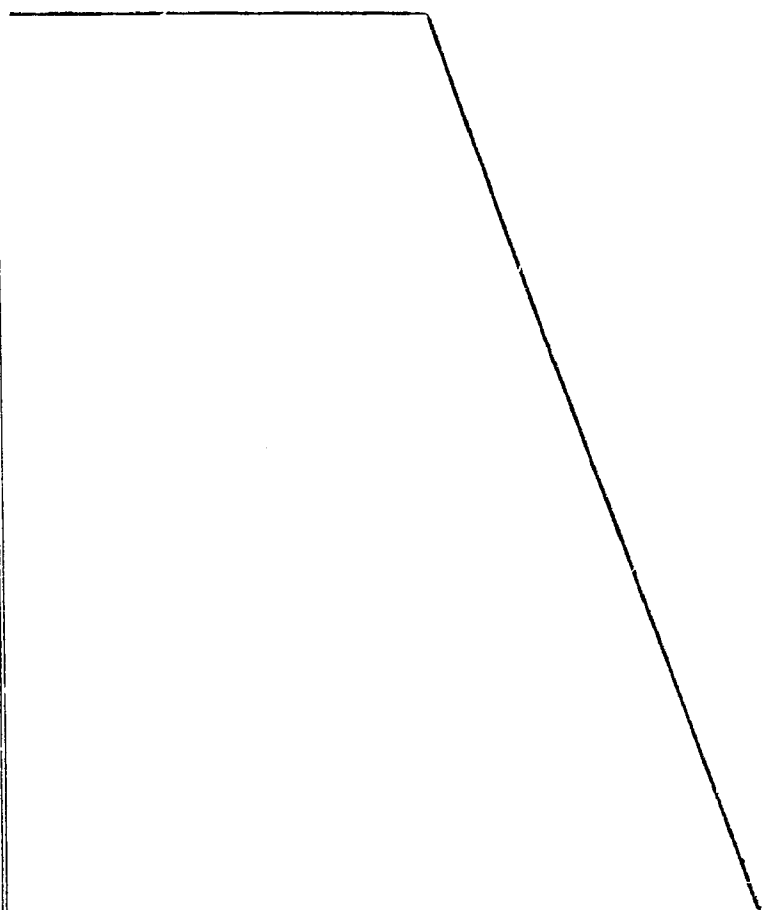
10 Por otra parte, se ha previsto que en los sectores planos de la pieza rígida 1 que determinan las acanaladuras 2, existan una serie de orificios 4 para el paso de los correspondientes tirafondos de fijación a la base propia del asiento.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

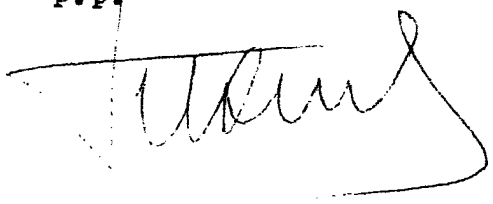
1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

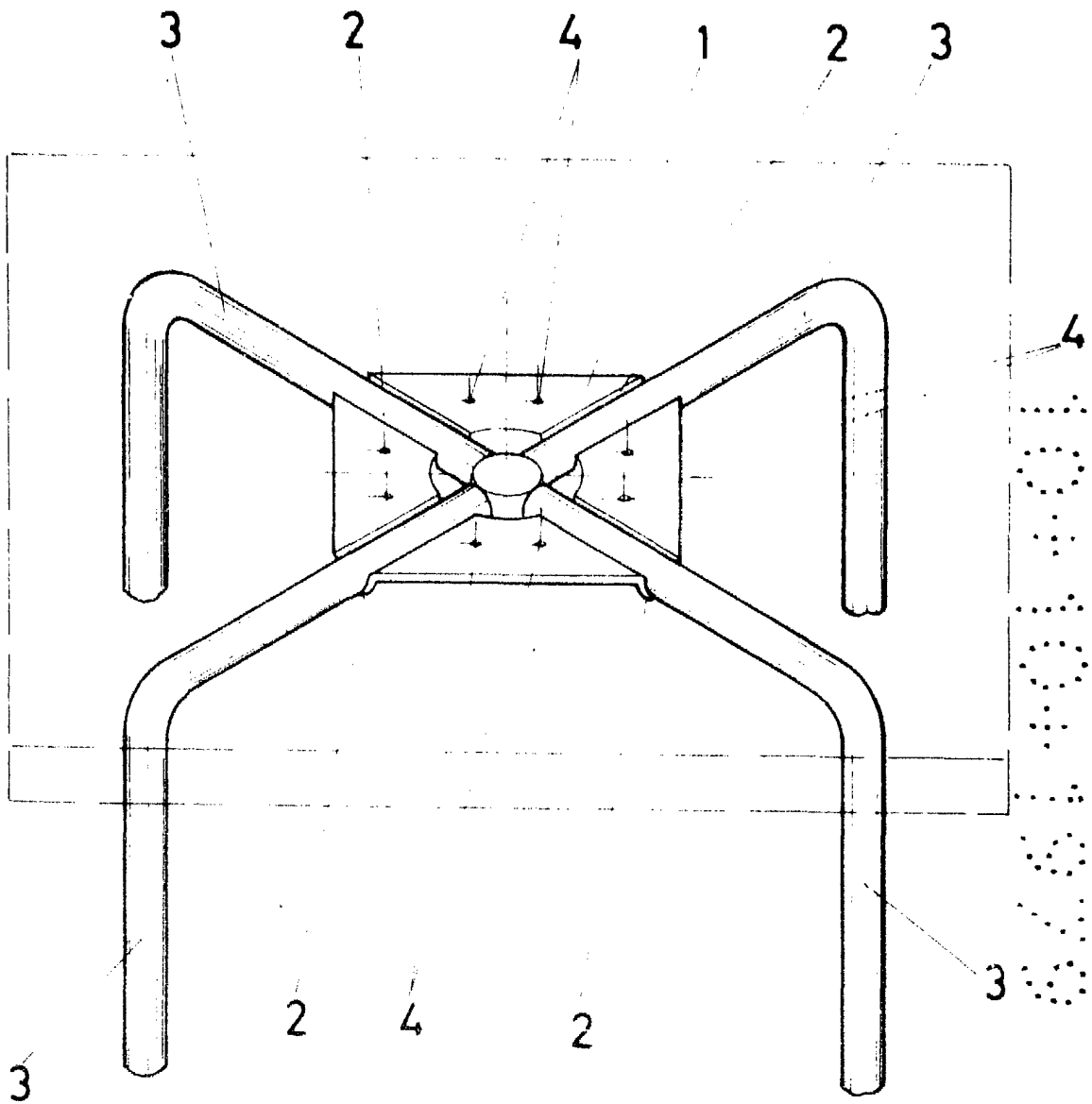
1.- DISPOSITIVO PARA FIJACION DE LAS PATAS A SILLAS Y TABURETES, esencialmente caracterizado por estar constituido por un cuerpo laminar y rigido, preferentemente metálico en el que se define una superficie plana de adaptación y fijación a la cara inferior del asiento, y una pluralidad de acanaladuras radiales, en coincidencia dimensional y numerica con las patas previstas y en cuyas acanaladuras se fijan, preferentemente por soldadura, las citadas patas, con la particularidad de que los sectores planos de la pieza, definidas por las acanaladuras, están dotados de orificios para paso de los tirafondos de fijación al asiento. ....

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: DISPOSITIVO PARA FIJACION DE LAS PATAS A SILLAS Y TABURETES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos. ....

Madrid, 6 de Julio de 1979  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.